



BUIN,

12 MAY 2010

DECRETO EX. Nº 1820 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento Nº 2762** de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- El **Decreto Alcaldicio Exento Nº 1198** de fecha 29 de Marzo de 2010, a través del cual se Acoge la petición de don Rubén Orlando Escobar Villaseca, para realizar convenio de Pago por deuda Patente Comercial.

4.- El **Memorándum Nº 388** de fecha 07 de Mayo de 2010, emitido por Asesoría Jurídica (S), a través del cual se adjunta el convenio de don Rubén Orlando Escobar Villaseca, para visación, registro.

5.- Convenio **DE PAGO** suscrito de fecha **21 de Abril de 2010**, entre I. Municipalidad de Buin y don **RUBEN ORLANDO ESCOBAR VILLASECA** Cédula de Identidad Nº [redacted], registrado en Secretaría Municipal con fecha **07 de Mayo de 2010** bajo el Nº 51.

DECRETO.

1.- Apruébese el Convenio **DE PAGO**, de fecha **21 de Abril de 2010**, registrado en Secretaria Municipal con fecha **07 de Mayo de 2010** bajo el Nº 51, entre la I. Municipalidad de Buin y don **RUBEN ORLANDO ESCOBAR VILLASECA**, Cédula de Identidad Nº [redacted] documento que se entiende forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL



ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

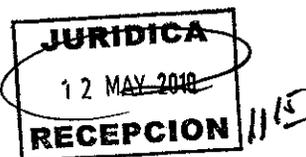
Por orden del Sr. Alcalde

RFU. EAO. RRG. BJS. mss.

DISTRIBUCION:

- Adm. Municipal y Control
- D.A.F.
- A. Jurídica ✓
- Archivo SECMU

E:\Mis documentos\Marina\Convenio\COMB. CONVENIO.docx





CONVENIO DE PAGO

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

RUBÉN ORLANDO ESCOBAR VILLASECA

En Buin, a 21 ABR 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE**, Técnico Agrícola, cédula nacional de identidad N° _____ ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra, don **RUBÉN ORLANDO ESCOBAR VILLASECA**, cédula nacional de identidad N° _____ domiciliado en _____, se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Que, don **RUBÉN ORLANDO ESCOBAR VILLASECA** adeuda a la Municipalidad, de acuerdo a certificado de deuda emitido por la Dirección de Administración y Finanzas con fecha 16 de Marzo de 2010, por concepto de PATENTES IMPAGAS del Rol N° 2-184 correspondientes al período comprendido entre el primer semestre del año 2004 al primer semestre del año 2006, más multas, reajustes e intereses, la cantidad de \$ **386.345.- (trescientos ochenta y seis mil trescientos cuarenta y cinco) pesos.**

SEGUNDO: El contribuyente, se obliga a pagar a la Municipalidad, la suma adeudada por los conceptos señalados en 12 (doce) cuotas sucesivas pagaderas mensualmente por los montos y fechas que se indican:

Nº DE CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO	TOTAL CUOTA
1	30/04/2010	\$ 32.196.-
2	31/05/2010	\$ 32.196.-
3	30/06/2010	\$ 32.196.-
4	30/07/2010	\$ 32.196.-



5	31/08/2010	\$ 32.196.-
6	30/09/2010	\$ 32.195.-
7	29/10/2010	\$ 32.195.-
8	30/11/2010	\$ 32.195.-
9	31/12/2010	\$ 32.195.-
10	31/01/2011	\$ 32.195.-
11	28/02/2011	\$ 32.195.-
12	31/03/2011	\$ 32.195.-

El capital correspondiente a cada cuota se reajustará además de acuerdo con la variación que experimente el Índice de Precios del Consumidor (I.P.C.) entre el 1º día del mes en que se suscriba este convenio y el 1º día del mes dentro del cual se paga la cuota. El capital así reajustado devengará además un interés del 1.5% mensual acumulativo (lineal).

TERCERO: Para facilitar el pago y cobro de estas cuotas, y sin ánimo de novar, el deudor acepta 12 (doce) letras de cambio a favor de la Municipalidad con los vencimientos y por las cantidades correspondientes a cada una de las cuotas. Los impuestos y gastos de cobranza de estas letras serán de cargo del deudor. El no pago de cualquiera de estas cuotas en la forma convenida, hará exigible el pago del total de las obligaciones adeudadas y facultará a la Municipalidad para iniciar o continuar la ejecución en contra del deudor según corresponda y además adoptar las medidas coercitivas y punitivas en su contra, de conformidad con la Ley.

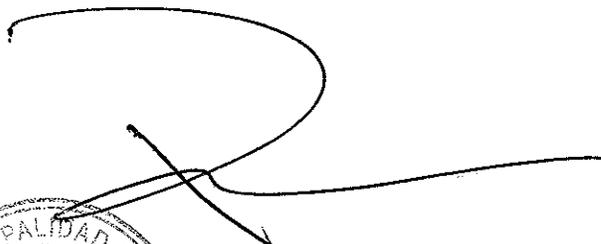
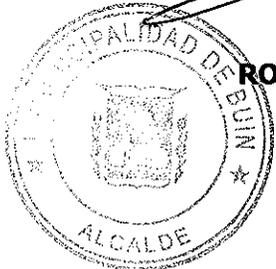
CUARTO: Durante la vigencia del convenio no se iniciará y, además se suspenderá toda ejecución en contra del deudor, sin perjuicio de lo preceptuado en el número anterior.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del convenio que suscriben en este acto los comparecientes fijan su domicilio en Buin, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio, se firma en 5 (cinco) ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del contribuyente y los restantes en poder de la Municipalidad. Se celebra de conformidad con la Ordenanza de Cobro de Patentes y Derechos Morosos contenidos en el Decreto Alcaldicio Ex. N° 477 de 1989 y Decreto Ex. N° 1198 de 29 de marzo de 2010.



SÉPTIMO: La personería de don RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE, consta en copia autorizada por la Señora Secretaria Municipal del Acta de Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008, la que no se inserta por ser conocida de las partes. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes.



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN


RUBÉN ESCOBAR VILLASECA
C.I. '1

			SECMU Convenio N° <u>50.</u> Buin <u>07 MAY 2010</u>
---	---	---	---

BJS/MEB

Distribución

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal y Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Asesoría Jurídica